



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: [ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es](mailto:ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es)

## RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO A LAS DECLARACIONES DEL SR. JOSE ROMERO EL 25 DE FEBRERO.

### **INTIMIDACIÓN Y AMENAZAS, el viernes 24 de febrero, a representantes y trabajadores del Ayuntamiento**

Recogiendo el sentir de muchos vecinos y vecinas, indican que el ayuntamiento explique y aclare públicamente las acusaciones vertidas por D. José Romero sobre actuaciones municipales. En este sentido:

1. El día 14, sobre las 15 horas, jueves, llego al registro del Ayuntamiento con numero 2023-E-RE-15, a las 15.29 horas, una solicitud de una persona, que representaba a una Entidad, para la cesión de vía pública al objeto de instalar una carpa y ofertar unas migas, el 25 de febrero.

2. Se solicita que faciliten documentos necesarios que acreditan la autorización, exponiendo que si en el plazo de 10 días no tenían contestación harían el acto. Sobre esta informar que el silencio administrativo es negativo y el Ayuntamiento tiene un mes para responder.

A este respecto hay que indicar que, el procedimiento de la concesión de una licencia de ocupación de la vía pública es el siguiente: Informe de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento sobre la procedencia o improcedencia.

Corresponde al alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia. La solicitud de la licencia debe resolverse en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5 del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales.

3. Conforme a la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquier actividad recreativa en vía pública exige una serie de *requisitos básicos* que no se mencionaba ni aportaban en la citada solicitud, como el cumplimiento de condiciones de seguridad, accesibilidad e higiene.

4. Emitido el informe por Secretaría el día 23 de febrero de 2023 (se recuerda que tiene 10 días hábiles para la emisión de informes) se requiere a la entidad para la subsanación de deficiencias.



**AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO**

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: [ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es](mailto:ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es)

6º Otro de los asuntos, que tal vez desconozca D. José Romero, es que personas *representantes de la entidad*, estuvieron *la mañana del viernes 24*, llamando insistentemente al ayuntamiento, enfadados por la resolución municipal, dirigiéndose a representantes públicos y empleados municipales, con *malos modales, insultos, amenazas, difamaciones, cuestionando...* exigiendo la autorización del acto, es decir INTIMIDANDO. *Sr José Romero le exijo disculpas por estos actos de intimidación* a cargos públicos y a trabajadores municipales.

8. *El colmo de la ignorancia* (que seguro, que usted D. Jose Romero no tenga información), es *que la persona que se identifica como representante de la entidad se atreve a solicitar a la Secretaria del Ayuntamiento, a una funcionaria, el viernes 24, a las 10:44, que autorice solo la carpa informativa, y declinan el resto de lo pedido.*

Como no podía ser de otro modo, la funcionaria municipal *le indica que se dirijan al Registro de Aldea del Cano, y a la autoridad competente. NO* ha llegado nada al Registro Municipal.

9. En sus declaraciones, también, afirma que el ayuntamiento discrimina a personas, una falsedad y una difamación. *Le exijo que diga públicamente UNA SOLA PERSONA, UNA SOLA PERSONA que haya sido discriminada por este ayuntamiento, tal vez se lleve sorpresas.*

Con esta información el alcalde y ayuntamiento responden, con transparencia, a lo que han demandado vecinos y vecinas. Decir, que *cualquier ciudadano puede consultar los documentos, con la privacidad de datos personales, y hablar con personas que avalan esta nota informativa.*

*Aldea del Cano, 3 de marzo de 2023*

*Miguel Salazar Leo  
Alcalde*